

DECLARATORIA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1.05-59.2-0083, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca y MARTHA CECILIA CORTÉS BUITRAGO

[NOTA FUERA DE TEXTO: EL SIGUIENTE ES UN MODELO DE ACTA ACLARATORIA QUE OPERA FRENTE PEQUEÑAS INEXACTITUDES O ERRORES DE DIGITACIÓN COMETIDOS QUE NO AFECTEN DE FONDO LA ESENCIA (OBJETO Y CONTRAPRESTACIÓN) DEL CONTENIDO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO]

Entre los suscritos a saber OSCAR ATILIO ORDOÑEZ PEREZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 16.762.586 de Cali (Valle), quien actúa en su calidad de Jefe de la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública, según Decreto de Nombramiento No. 1-3-0001 del 1 de enero de 2020, y posesionado mediante Acta No. 2016-0237 del 20 de Junio de 2016, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto No.1-3-0023 del 7 de enero del 2020 "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se dispone medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración Departamental", quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra MARTHA CECILIA CORTÉS BUITRAGO, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 66.958.421 de Cali, quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señaladas en la ley, en especial las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo y frente al contrato ya descrito hemos acordado suscribir **ACTA ACLARATORIA**, que se regirá por las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. Que, se celebró el contrato No 1.05-59.2-0083, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENCIAL EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA LA OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PÚBLICA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "DESARROLLO DE UN MODELO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - VIGENCIA 2020"
2. Que por error en la transcripción en el documento del OTROSI se manifestó que la apropiación presupuestal era ITEM 10: 1146/2-1001-2-310002101163/4320304010010000/PI43101163120106. Tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal 5500001900 del 18.08.2020
3. Que, una vez efectuada la revisión del documento, se aclara que la apropiación presupuestal es:
ITEM 16: 1-1001/1146/2-310002101163/4320304010010000/PI43-101163/1/2/01/02.
Tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal 5500002158 del 03.11.2020.
4. Que por error en la configuración de la plataforma SECOP II, no se realizó reconocimiento de la modificación por parte del CONTRATISTA, que en consecuencia a lo anterior, el contratista certifica que reconoce y acepta de forma integral, el OTROSI con fecha del 15.11.2020, publicado por parte de la oficina para la transparencia de la gestión pública, en la plataforma SECOP II. Así mismo, se publicará el documento físico con la respectiva firma.

Que frente al error y con el ánimo de ajustar a derecho el contrato suscrito, con fundamento a la norma se hace pertinente la suscripción de una MODIFICACIÓN BILATERAL de conformidad con el artículo 41 de la ley 1437 de 2011, el cual define "corrección de irregularidades en las actuaciones administrativas - La autoridad en cualquier momento anterior a la expedición del acto administrativo, de oficio o a petición de parte corregirá las

DECLARATORIA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1.05-59.2-0083, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca y MARTHA CECILIA CORTÉS BUITRAGO

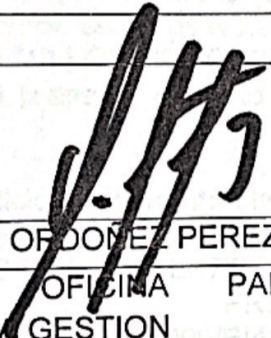
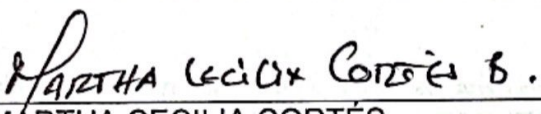
NOTA FUERA DE TEXTO: EL SIGUIENTE ES UN MODELO DE ACTA ACLARATORIA QUE OPERA FRENTE PEQUEÑAS INEXACTITUDES O ERRORES DE DIGITACIÓN COMETIDOS QUE NO AFECTEN DE FONDO LA ESENCIA (OBJETO Y CONTRAPRESTACIÓN) DEL CONTENIDO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarlas a derecho y adoptar las medidas necesarias (...)

De igual forma el artículo 49 de la ley 80 de 1993 – SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA –Ante la ocurrencia de hechos que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio"

Las partes manifiestan que el concepto jurídico del Contrato N°1.05-59.2-0083, está acorde a lo contratado y no requiere de otras aclaraciones ni modificaciones.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los (17) días del mes de noviembre de 2020.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
	
Nombre: OSCAR ATILIO ORDOÑEZ PEREZ	MARTHA CECILIA CORTÉS
Cargo: JEFE DE OFICINA PARA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA	BUITRAGOCC No 66.958.421 de Cali
C.C: 16.762.586 de Cali (Valle).	

Elaboró: Daniela Camila Arango – Abogada Contratista